



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORÍA N° 45/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TÉCNICAS PARA LA DEFENSA
PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y
EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Tabla de Contenidos

| | |
|----------------------------|----------|
| Informe Ejecutivo | 1 |
| Informe Analítico | 4 |
| Objetivo | 3 |
| Alcance | 3 |
| Tareas Realizadas | 3 |
| Marco Normativo | 3 |
| Marco de Referencia | 4 |
| Hallazgos | 5 |
| Conclusión | 6 |



INFORME DE AUDITORÍA N° 45/2021
MINISTERIO DE DEFENSA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y
TÉCNICAS PARA LA DEFENSA
PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y
EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Objetivo

Relevar el alcance de las medidas adoptadas por los organismos con relación a lo dispuesto por las Resoluciones N° 415/04, 552/04 y 624/05 de la Secretaría de Energía sobre los programas de Uso Racional del Gas y del Uso Racional de la Energía

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1: Ausencia de la figura de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético.

Atento a lo establecido en el Decreto 140/2007, Anexo II, punto 2.2, entre las acciones a desarrollar se encuentra la de crear en cada organismo las figuras de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético.

Según lo respondido oportunamente el auditado, CITEDEF no posee las figuras antes mencionadas, por ende, las funciones asignadas a esos roles no son llevadas a cabo por personal que posea conocimiento pormenorizado en la temática.

Hallazgo Nro. 2: Ausencia de un Programa de Uso Racional de la Energía.

Según lo informado por el auditado la gestión de energía del Organismo es parcial, limitándose a una campaña de concientización, es decir, no hay un Programa que establezca con claridad las acciones a ejecutar para lograr una mejora de la eficiencia energética.

Hallazgo Nro. 3: Ausencia de un Programa de Uso Racional del Agua.

Según lo informado por el auditado la gestión del agua del Organismo es parcial, limitándose a una campaña de concientización, es decir, no hay un Programa que establezca con claridad las acciones a ejecutar para disminuir el consumo de agua.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar una serie de defectos que tienen como consecuencia que no se cumpla en su totalidad con la normativa vigente. El Decreto 140/2007 es relevante para la temática, y en ella se establece la creación de las figuras de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético, las cuales CITEDEF no posee. De lo antes mencionado, se deduce que las tareas que deben ser llevadas a cabo por dichas figuras, no son realizadas por personal designado a tal efecto por el Organismo, lo que genera el riesgo de no contribuir a formar agentes con conocimiento pormenorizado en el tema.

Otro aspecto relevante señalado en el presente informe es la ausencia de un Programa tanto de Uso Racional de la Energía como de Uso Racional del Agua. La falta de un programa de los temas antes señalados implica que no se han determinado de manera conjunta en el Organismo, cuáles son los medios para conseguir un determinado fin u objetivo, es decir, falta el instrumento que permita coordinar, implementar y hacer progresar el interés y la prioridad que posee nuestro país a nivel nacional en relación con el uso racional y eficiente de la energía.

BUENOS AIRES, diciembre 2021.



Informe Analítico

INFORME DE AUDITORÍA N° 45/2021 MINISTERIO DE DEFENSA INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Objetivo

Relevar el alcance de las medidas adoptadas por los organismos con relación a lo dispuesto por las Resoluciones N° 415/04, 552/04 y 624/05 de la Secretaría de Energía sobre los programas de Uso Racional del Gas y del Uso Racional de la Energía

Alcance

La labor de auditoría se realizó conforme con lo dispuesto por la Resolución N° 152/02-SGN “Normas de Auditoría Interna Gubernamental”, entre noviembre y diciembre de 2021.

El alcance de la auditoría abarca la realización de un relevamiento de la documentación remitida por los responsables de la aplicación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE) en el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF). No se han llevado a cabo visitas a las instalaciones de CITEDEF.

Tarea realizada

Se realizaron las siguientes tareas:

- Solicitud de información a los responsables del programa nacional de uso racional y eficiente de la energía,
- Evaluación de las medidas adoptadas, y
- Verificación del cumplimiento normativo.

Marco Normativo

Se identificó el marco normativo vigente al momento de la concreción de los procedimientos, el que se encuentra integrado por las siguientes normas:

- Ley N° 24.156 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.

Disposiciones generales. Sistemas de presupuesto, de crédito público, de tesorería, de contabilidad gubernamental y de control interno. Disposiciones varias.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

- Decreto 140/2007 - Declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía y se aprueban los lineamientos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), destinado a contribuir y mejorar la eficiencia energética de los distintos sectores consumidores de energía.
- Decisión Administrativa 393/2009 - Crea la Comisión Gubernamental para el Uso Racional y Eficiente de la Energía.
- Decisión Administrativa 48/2010 - Modifica la Decisión Administrativa N° 393/2009 que creó la Comisión Gubernamental para el Uso Racional y Eficiente de la Energía.
- Resolución 415/04 de la Secretaría de Energía - Aprueba el Programa de Uso Racional de la Energía y se instruye a los entes reguladores del gas y la electricidad para promoverlo mediante campañas de ahorro de energía, difundidas por los medios de comunicación masiva, y tomar las medidas necesarias para su implementación.
- Resolución 552/04 de la Secretaría de Energía- Aprueba el Programa de Uso Racional de la Energía Eléctrica, que será de aplicación en las áreas concesionadas a las firmas EDENOR, EDESUR y EDELAP.
- Resolución 624/2005 de la Secretaría de Energía - Programa de Uso Racional del Gas Natural. Restablece la vigencia del mencionado Programa, previsto en la Resolución N° 415/ 2004.
- Resolución 39/2008, del Ministerio de Defensa - Instruye a los Secretarios, Jefes de las Fuerzas Armadas y titulares de los organismos del Ministerio de Defensa, a efectuar un relevamiento pormenorizado en los edificios públicos donde funcionan sus dependencias administrativas, con el objetivo de reemplazar las lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo.

Marco de Referencia

El organismo que fue analizado en el presente informe es el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF), el cual es un organismo centralizado y desconcentrado, dedicado a la ejecución de planes, programas y proyectos de investigación y desarrollo enmarcado en las políticas científico-tecnológicas para la Defensa que le sean asignadas por las autoridades competentes del Ministerio de Defensa. CITEDEF es dependiente del Ministerio de Defensa, específicamente de la Subsecretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa, área que a su vez está subordinada a la Secretaría de Investigación, Política Industrial y Producción para la Defensa.

CITEDEF posee un edificio propio, de una antigüedad de alrededor de 60 años, que se encuentra ubicado en la calle Juan Bautista de la Salle 4397 (Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires). El personal que se desempeña en la dependencia es de 450 personas aproximadamente.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Hallazgos

Hallazgo Nro. 1: Ausencia de la figura de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético.

Atento a lo establecido en el Decreto 140/2007, Anexo II, punto 2.2, entre las acciones a desarrollar se encuentra la de crear en cada organismo las figuras de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético.

Según lo respondido oportunamente el auditado, CITEDEF no posee las figuras antes mencionadas, por ende, las funciones asignadas a esos roles no son llevadas a cabo por personal que posea conocimiento pormenorizado en la temática.

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

El CITEDEF no posee las figuras de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético. Sin embargo, el personal que realizó las tareas indicadas en el Instructivo de trabajo se capacitó previamente para ejecutarlas de manera eficiente y enmarcados en las buenas prácticas para un uso responsable de la energía, para agentes de la administración pública nacional.

Descripción del curso a seguir: *Se crearán las figuras de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético.*

Fecha de Regularización Prevista: *A designar.*

Área o Sector Responsable: -

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo. La acción correctiva expresada por el auditado es correcta, pero no han determinado la fecha de regularización del hallazgo ni el área responsable en llevarla a cabo.

Recomendaciones: Con intenciones de cumplir con el objetivo establecido en la acción correctiva, se recomienda realizar las reuniones pertinentes con personal involucrado en la temática y establecer una fecha de regularización que permita el seguimiento de este hallazgo.

Hallazgo Nro. 2: Ausencia de un Programa de Uso Racional de la Energía.

Según lo informado por el auditado la gestión de energía del Organismo es parcial, limitándose a una campaña de concientización, es decir, no hay un Programa que establezca con claridad las acciones a ejecutar para lograr una mejora de la eficiencia energética.

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

Como se ha informado en el Instructivo de trabajo desde el Departamento de Recursos Materiales a través del BAPIN de infraestructura 46.534 se han solicitado fondos con el objetivo de reemplazar el tipo de lámparas existentes a tecnología LED para reducir el consumo de energía eléctrica.



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

Descripción del curso a seguir: *Confecionar un Programa en donde se establezcan las acciones a seguir para mejorar la eficiencia energética.*

Fecha de Regularización Prevista: *A designar.*

Área o Sector Responsable: -

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo. La acción correctiva expresada por el auditado es correcta, pero no han determinado la fecha de regularización del hallazgo ni el área responsable en llevarla a cabo.

Recomendaciones: Con intenciones de cumplir con el objetivo establecido en la acción correctiva, se recomienda realizar las reuniones pertinentes con personal involucrado en la temática y establecer una fecha de regularización que permita el seguimiento de este hallazgo.

Hallazgo Nro. 3: Ausencia de un Programa de Uso Racional del Agua.

Según lo informado por el auditado la gestión del agua del Organismo es parcial, limitándose a una campaña de concientización, es decir, no hay un Programa que establezca con claridad las acciones a ejecutar para disminuir el consumo de agua.

Comentario del Auditado: *De Acuerdo.*

Efectivamente se ha llevado a cabo una campaña de concientización para todo el personal del Instituto que incluía información vinculada al ahorro/gestión del agua. También se hizo mención de las tareas diarias de detección y reparación que realiza el personal del Departamento de Recursos Materiales.

Descripción del curso a seguir: *Confecionar un Programa en donde se establezcan las acciones a seguir para disminuir el consumo de agua.*

Fecha de Regularización Prevista: *A designar.*

Área o Sector Responsable: -

Comentario de la UAI: Se mantiene el hallazgo. La acción correctiva expresada por el auditado es correcta, pero no han determinado la fecha de regularización del hallazgo ni el área responsable en llevarla a cabo.

Recomendaciones: Con intenciones de cumplir con el objetivo establecido en la acción correctiva, se recomienda realizar las reuniones pertinentes con personal involucrado en la temática y establecer una fecha de regularización que permita el seguimiento de este hallazgo.

Conclusión

Las tareas de auditoría realizadas han permitido identificar una serie de defectos que tienen como consecuencia que no se cumpla en su totalidad con la normativa vigente. El Decreto 140/2007 es relevante para la temática, y en ella se establece la creación de las figuras de Administrador Energético y la de Ayudantes del Administrador Energético, las cuales CITEDEF no posee. De lo



Ministerio de Defensa

Unidad de Auditoría Interna

antes mencionado, se deduce que las tareas que deben ser llevadas a cabo por dichas figuras, no son realizadas por personal designado a tal efecto por el Organismo, lo que genera el riesgo de no contribuir a formar agentes con conocimiento pormenorizado en el tema.

Otro aspecto relevante señalado en el presente informe es la ausencia de un Programa tanto de Uso Racional de la Energía como de Uso Racional del Agua. La falta de un programa de los temas antes señalados implica que no se han determinado de manera conjunta en el Organismo, cuáles son los medios para conseguir un determinado fin u objetivo, es decir, falta el instrumento que permita coordinar, implementar y hacer progresar el interés y la prioridad que posee nuestro país a nivel nacional en relación con el uso racional y eficiente de la energía.

BUENOS AIRES, diciembre 2021